



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, enero diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2019-00656-00*

Se allega por la apoderada actora, despacho comisorio (secuestro) diligenciado; sin embargo verificado el plenario se tiene que mediante auto del 15 de marzo de 2021, el mismo ya había sido agregado al proceso.

De otra parte, la apoderada de la parte actora solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de que se sirva aportar el avalúo catastral del inmueble del asunto.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

OFICIAR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAG", para que a consta de la parte interesada se sirva expedir el certificado de avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **176-136900**, de propiedad del señor **LUIS ALEJANDRO RAMIREZ BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.239.819.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPÁ

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO  
No. 0001 de ENERO 18 DE 2022, a las 8:00 a. m.  
Secretaria.

SIN FIRMA - ART. 9° DECRETO 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES